SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5934 *AMAREN GESTIÓN INDUSTRIAL 1, S.L.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
VELORA INVESTA, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Conforme a lo previsto en el artículo 10 del real decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (el RD-ley 5/2023), se hace público que el día 10 de noviembre de 2026, el socio único de Amaren Gestión Industrial 1, S.L.U. (sociedad escindida) y la junta general extraordinaria y universal de socios de Velora Investa, S.L. (sociedad beneficiaria), por unanimidad, han aprobado la escisión parcial de la sociedad escindida mediante el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte de su patrimonio a favor de la sociedad beneficiaria (la escisión). La sociedad beneficiaria adquirirá por sucesión universal los activos asociados a la referida parte del patrimonio escindido, no transmitiéndose patrimonio pasivo y, en consecuencia, todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. En particular, en virtud de la escisión el patrimonio de la sociedad parcialmente escindida objeto de transmisión será íntegramente asumido por la sociedad beneficiaria, que ostenta la condición de socia única de la sociedad parcialmente escindida, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 60.1 y 53.1 del RD-ley 5/2023, por remisión de lo establecido en el artículo 63 del RD-ley 5/2023. La escisión se ha acogido al procedimiento simplificado establecido en los artículos 9.1, 53.1 y 71 del RD-ley 5/2023, por remisión de lo establecido en el artículo 63 del RD-ley 5/2023.

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 5/2023 se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados. Igualmente, se hace pública la puesta a disposición de los documentos a los que se refiere el artículo 46 del RD-ley 5/2023. Se informa también a los acreedores de ambas sociedades sobre su derecho a oponerse a la escisión conforme a lo previsto en el artículo 13 RD-ley 5/2023.

Madrid, 10 de noviembre de 2026.- Administrador único de la sociedad escindida y presidente del consejo de administración de la sociedad beneficiaria, D. Dámaso Quintana Pradera.

ID: A260048331-1

cve: BORME-C-2026-5934
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde